

Microseguro Familia Protegida – Coberturas y Asistencias

Cobertura	Descripción	Suma asegurada		
		Plan Básico	Plan Estándar	Plan VIP
Muerte Natural	LA COMPANÍA pagará a EL BENEFICIARIO una indemnización, equivalente a la suma asegurada señalada en la Solicitud-Certificado, cuando EL ASEGURADO fallezca por causas naturales, o como consecuencia de una enfermedad o producto de la vejez.	Suma asegurada: S/ 2,000	Suma asegurada: S/ 4,000	Suma asegurada: S/ 6,000
COBERTURAS ADICIONALES DEL MICROSEGURO				
Cobertura	Descripción	Suma asegurada		
		Plan Básico	Plan Estándar	Plan VIP
Muerte Accidental	<p>LA COMPANÍA pagará a EL BENEFICIARIO una indemnización, equivalente a la suma asegurada señalada, cuando EL ASEGURADO fallezca como consecuencia de un Accidente*.</p> <p>*Accidente: Todo suceso externo, imprevisto, violento, súbito, involuntario y/o fortuito que afecte el organismo de EL ASEGURADO y le ocasione la muerte. No se considera accidente el fallecimiento de EL ASEGURADO como consecuencia de ataques cardíacos, epilépticos, enfermedades vasculares, trastornos mentales, desvanecimientos o sonambulismo. (Esta definición aplica para las demás coberturas donde se mencione Accidente)</p>	Suma asegurada: S/ 3,500	Suma asegurada: S/ 5,000	Suma asegurada: S/ 10,000
Renta Familiar	En caso de fallecimiento del ASEGURADO, a causas naturales o por un accidente*, durante la vigencia de la póliza, LA COMPANÍA pagará una indemnización por la Suma Asegurada indicada en esta Solicitud –Certificado de Seguro, dicha Suma Asegurada se pagará en la(s) parte(s) y plazo(s) acordados con el BENEFICIARIO, como máximo dentro del período de un (1) año.	Suma asegurada: S/ 2,000	Suma asegurada: S/ 4,000	Suma asegurada: S/ 6,000
Desamparo Súbito Familiar¹	<p>En caso de fallecimiento del Asegurado y su cónyuge o conviviente, como consecuencia de un mismo Accidente, se otorgará una indemnización equivalente a la suma asegurada señalada, a los hijos menores de edad y a los hijos mayores de edad incapacitados de manera total y permanente.</p> <p>Ambos fallecimientos se deben producir en un plazo de 90 días desde la fecha del Accidente.</p> <p>La suma asegurada se reparte por partes iguales entre los hijos, que queden en situación de desamparo.</p>	Suma asegurada: S/ 5,000	Suma asegurada: S/ 5,000	Suma asegurada: S/ 5,000
Invalidez Total y Permanente (ITP) por accidente ²	<p>LA COMPANÍA pagará a EL ASEGURADO una indemnización, equivalente a la suma asegurada señalada, cuando EL ASEGURADO pierda o disminuya permanente e irreversiblemente sus funciones físicas o intelectuales, que le impidan desempeñar cualquier ocupación, como consecuencia de un accidente. Para acceder a la presente cobertura la ITP por Accidente no debe estar incluida dentro de las exclusiones de la Póliza. La invalidez debe estar sustentada por un Dictamen o Certificado Médico emitido por el Comité Médico</p>	Suma asegurada: S/ 2,000	Suma asegurada: S/ 4,000	Suma asegurada: S/ 6,000

¹Desamparo súbito familiar: situación imprevisible en la que fallece el Asegurado, su cónyuge o conviviente como consecuencia de un mismo accidente, máximo dentro de los noventa (90) días de ocurrido el accidente.

²Invalidez Temporal y Permanente por Accidente (ITP): Pérdida o

<p>disminución permanente e irreversible de las funciones físicas o intelectuales de un asegurado, que le impide desempeñar cualquier ocupación como consecuencia de un mismo Accidente, según definición en este artículo.</p>	<p>de las AFP (COMAFP) o el Comité Médico de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (COMEC) que señale el porcentaje de invalidez y que la misma es total permanente. Deberá tratarse de una pérdida o disminución, en un porcentaje mayor o igual que dos tercios (2/3 o 66.7%) de la capacidad de trabajo, definido de acuerdo con los criterios de las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez" del Sistema Privado de Pensiones (Resolución N° 232-98-EF/SAFP) y el Manual de Normas Técnicas Médicas de Evaluación y Calificación de Invalidez (Resolución N° 058-94-EF/SAFP).</p> <p>La invalidez también puede estar sustentada por un Certificado Médico de Invalidez emitido por ESSALUD o por el Ministerio de Salud; en el cual se indique que la naturaleza de la invalidez es permanente y que su grado es total o de gran invalidez; definido de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 478-2006-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de la pensión de invalidez-D.S. N° 166-2005-EF".</p>			
<p>Hospitalización por accidente o enfermedad</p>	<p>LA COMPAÑÍA otorgará la suma asegurada por día a EL ASEGURADO titular cuando éste sea hospitalizado a consecuencia de un accidente o enfermedad por el que deba ser internado por lo menos 08 días calendarios, de forma continua e ininterrumpida, en un establecimiento hospitalario* por cualquier causa derivada del accidente o enfermedad.</p> <p>El internamiento debe efectuarse máximo dentro de las 72 horas de producido el accidente a fin de obtenerse la cobertura. Se cubre 01 evento(s) (internamiento) durante la vigencia del seguro y máximo 20 días de internamiento.</p> <p>* Establecimiento Hospitalario: Establecimiento de Salud que cuente con las instalaciones y las autorizaciones pertinentes para el internamiento de los pacientes para pernoctar en él.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Suma asegurada: S/ 50 por día de hospitalización, máximo 20 días.</p>	<p>Suma asegurada: S/ 150 por día de hospitalización, máximo 20 días.</p>
<p>Indemnización por Diagnóstico de Enfermedades Graves</p>	<p>LA COMPAÑÍA pagará una indemnización, equivalente a la suma asegurada señalada en la Solicitud-Certificado, a EL ASEGURADO que, durante la vigencia de la Cláusula Adicional, tenga un Diagnóstico de Enfermedades Graves.</p> <p>Para efectos de la presente cláusula adicional, se considerará como Diagnóstico de Enfermedades Graves, los siguientes:</p> <p>a. Cáncer: Implica la presencia por lo menos de un tumor maligno de crecimiento y desarrollo imprevisible que debe ser confirmado por análisis histológico.</p> <p>b. Infarto al Miocardio (Ataque al corazón): muerte o necrosis de una parte del músculo cardíaco (miocardio) como consecuencia del deficiente suministro sanguíneo a la zona afectada. El diagnóstico de Infarto al Miocardio debe ser confirmado simultáneamente por los siguientes criterios: historia de dolor torácico típico, nuevos cambios en el electrocardiograma y elevación de las enzimas cardíacas. El infarto debe haber ocurrido después de la fecha de inicio de cobertura.</p> <p>c. Insuficiencia Renal Crónica: Insuficiencia total, crónica e irreversible de ambos riñones, que exija la</p>	<p>No aplica</p>	<p>Suma asegurada: S/ 7,000</p>	<p>Suma asegurada: S/ 14,000</p>

	<p>necesidad de someterse regularmente a diálisis peritoneal o hemodiálisis, o que requiera un trasplante de ambos riñones.</p> <p>d. Coma: Condición clínica grave ocasionada por múltiples causas, accidentales o por enfermedad; caracterizada por una pérdida profunda de conciencia, durante la cual el paciente permanece con los ojos cerrados y no responde a ningún tipo de estímulo externo por intenso que sea. Requiere ingreso a una Unidad de Cuidados Intensivos y el apoyo de un respirador artificial (ventilador). La satisfacción de todas sus necesidades vitales es completamente dependiente de terceros. El diagnóstico de coma se debe haber realizado después de la fecha de inicio de cobertura. Esta cobertura incluye el coma inducido. Se cubre un solo evento (un solo diagnóstico de enfermedad grave) durante la vigencia del seguro.</p>			
--	--	--	--	--

Además, contarás con los siguientes servicios de asistencias:

Asistencias	Descripción	Eventos		
		Plan Básico	Plan Estándar	Plan VIP
Para solicitar el servicio de asistencias o para más información sobre nuestras clínicas o proveedores afiliados, comuníquese al teléfono al (01)4174400 (para Lima) o (0801)17440 (para Provincias) – opción 4.				
Aló doctor	Orientación médica telefónica para consultas de medicina general o de patologías menores.	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Médico a domicilio	Envío de un médico general para evaluación y diagnóstico del paciente en su domicilio, sujeto a disponibilidad de cobertura. Co-pago de S/ 35 por evento.	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Chequeo preventivo	Coordinación de chequeo preventivo en centros médicos afiliados para el asegurado titular y su cónyuge. Por un límite total de: Plan Básico: S/ 250, Plan Estándar y VIP: S/350.	01 evento por año	01 evento por año	01 evento por año
Entrega de medicinas	Coordinación y envío de medicinas, sujeto a disponibilidad de cobertura. Este servicio se brindará hasta por un monto de s/. 60.00.	04 eventos por año	04 eventos por año	04 eventos por año
Consulta Médica virtual	Servicio de consultas en Medicina General por medio de videollamada.	No aplica	Ilimitado	Ilimitado
Apoyo telefónico informático, móviles en herramientas de Ofimática	Apoyo informático por medio de teléfono, para resolver inquietudes y solucionar problemas relacionados con el funcionamiento de dispositivos electrónicos (computadores, tabletas electrónicas o teléfonos inteligentes). Tiempo máximo de duración por sesión será de 30 minutos.	No aplica	03 eventos por año	06 eventos por año
Tutor Telefónico o virtual de apoyo estudiantil	Servicio de tutoría vía telefónica o virtual con un docente en los cursos de: comunicaciones, matemáticas, historia, geografía, ciencias naturales, biología, física y química (nivel escolar básico de nivel primario y secundario).	No aplica	03 eventos por año	06 eventos por año
Consulta médica veterinaria en red por emergencia	Atención médica veterinaria para la mascota del Asegurado ante una emergencia en un centro veterinario afiliado.	No aplica	02 eventos por año	04 eventos por año
Consulta médica veterinaria a domicilio por emergencia	Atención médica veterinaria para la mascota del Asegurado ante una emergencia en el domicilio del Asegurado.	No aplica	02 eventos por año	04 eventos por año

Gastos veterinarios en caso de accidente o enfermedad	Se realizará el pago de los gastos veterinarios en el centro veterinario afiliado o a domicilio, a consecuencia de un accidente o enfermedad de la mascota del Asegurado. Hasta por un monto máximo de S/100.	No aplica	02 eventos por año	02 eventos por año
--	---	-----------	--------------------	--------------------